MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. N° 893/2015.-

POR LA CUAL SE AMPLIA LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN DGOC N° 329/2015, QUE ADJUDICA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 04/2014 PARA LA "TERMINACION DE TERAPIA INTERMEDIA PEDIATRICA, BLOQUE AO Y RESIDENCIA MEDICA - PLURIANUAL" ID 283.185, Y SE APRUEBA LA ADENDA Nº 1 A LOS CONTRATOS Nº 14/15, Nº 19/15 Y Nº 20/15 SUSCRIPTOS CON EL ARQ. RIGOBERTO VICENCINI BENÍTEZ.----------

Asunción, 20 de agosto de 2015.-

VISTA:

La solicitud presentada por la Directora de la Sub-Unidad Operativa de Contrataciones S4 Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, por medio de la cual solicita la ampliación de la Resolución DGOC N° 329/2015, que adjudica la Licitación Pública Nacional No. 04/2014 para la "Terminación de Terapia Intermedia Pediátrica, Bloque AO Y Residencia Médica - Plurianual" ID 283.185, remitiendo los antecedentes administrativos que justifican la solicitud, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Centro Medico Nacional – Hospital Nacional, ha convocado a Licitación Pública Nacional No. 04/2014 para la "Terminación de Terapia Intermedia Pediátrica, Bloque AO Y Residencia Médica - Plurianual" ID 283.185, conforme al Programa Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.

Que, por Resolución D.G.O.C. N° 329 de fecha 06 de mayo de 2.015, se realizó la Adjudicación del llamado a favor de la firma **Arq. Rigoberto Vicencini Benítez,** en el marco de la Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) No.691/15 de fecha 11 de marzo de 2015.

Que, durante los trámites para la firma de los contratos, se constató que en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, elaborado en concordancia con el Pliego de Bases y Condiciones Estándar para Obras aprobado por la DNCP, no está contemplado el Administrador del Contrato; siendo esta figura obligatoria por los lineamientos dispuestos por la Dirección General Operativa de Contrataciones, y necesaria para la correcta ejecución de los trabajos adjudicados.

Que, el Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas AJ-DGAF Nº 1456/2015, menciona que la designación del Administrador del Contrato, se realice a través de una Adenda, previa Resolución.

Que, la Asesoría Jurídica de la DGOC, no encuentra reparo alguno y expresa la viabilidad de lo solicitado, en virtud al **Art. 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece:** ***"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos ".***
..."Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"...

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstas en la Ley Nº 2051/03" DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y el Decreto No. 21909/03 que lo reglamenta.

Que, el art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone que corresponda a la máxima autoridad de la Convocante resolver sobre la adjudicación.

Que, conforme al art. 1º, 3º y 12º de la Resolución S.G. Nº 29 de fecha 21 de agosto, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. N° 893/2015.-

POR LA CUAL SE AMPLIA LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN DGOC N° 329/2015, QUE ADJUDICA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 04/2014 PARA LA "TERMINACION DE TERAPIA INTERMEDIA PEDIATRICA, BLOQUE AO Y RESIDENCIA MEDICA - PLURIANUAL" ID 283.185, Y SE APRUEBA LA ADENDA Nº 1 A LOS CONTRATOS Nº 14/15, Nº 19/15 Y Nº 20/15 SUSCRIPTOS CON EL ARQ. RIGOBERTO VICENCINI BENÍTEZ.----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1º **Ampliar los términos de la Resolución DGOC N° 329/2015, que adjudica la Licitación Pública Nacional No. 04/2014 para la** "Terminación de Terapia Intermedia Pediátrica, Bloque AO Y Residencia Médica - Plurianual" ID 283.185, a fin de designar como Administradores de Contratos a los siguientes:

Contrato Nº 14/2015: Director General y Director Administrativo del Hospital Nacional.

Contrato Nº 19/2015: Dirección de Recursos Físicos - DGAF.

Contrato Nº 20/2015: Dirección de Recursos Físicos - DGAF.

Artículo 2º. Disponer que los Administradores de los Contratos designados en el artículo precedente, deberán velar por la vigencia de los mismos, además de la vigencia de las pólizas de caución respectivas.

Artículo 3º Aprobar las Adendas Nº 1 de los Contratos Nº 14/15, Nº 19/15 y Nº 20/15 suscritos con el **Arq. Rigoberto Vicencini Benítez,** por la cual se estipula Administradores del Contrato, y autorizar a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (S4) Hospital Nacional, a realizar los trámites para la formalización de las mismas.

Artículo 4º Ordenar que las Adendas se suscriban por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 5º Disponer que la presente resolución sea anexada y forme parte de la Resolución DGOC N° 329/2015 junto al Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación y el Cuadro de Adjudicación.

Articulo 6º Comunicar a quienes corresponda, y cumplida archivar.-

ING. SERGIO BARRIOS HEYN
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CENTRO MEDICO NACIONAL - HOSPITAL NACIONAL
* DIRECCION SUB UNIDAD OPERATIVA DE * CONTRATACIONES S 4
* MESA DE ENTRADA
* ENTRADA Nº 658
* RECIBIDO POR
27/08/15 10:50